



LA SERENA, 27 MAR 2024

DECRETO N° 1084 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1501, de fecha 22 de marzo de 2024, que designa Alcalde Subrogante a Don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; el certificado N° 34, de fecha 13 de marzo de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la carta de fecha 6 de marzo de 2024, de la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar; el Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 25 de enero de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 69, de fecha 11 de enero de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, a la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar; el certificado N° 132, de fecha 29 de diciembre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1333, de fecha 20 de diciembre de 2023; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 29 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 69, de fecha 11 de enero de 2024, se otorgó una subvención, entre otros, a la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar, rol único tributario N° 65.016.230-7, por la cantidad de \$1.000.000, para financiar gastos en la adquisición de implementos sustraídos desde la sede social (cilindro de gas, máquina fumigadora, equipo de música, cámara de seguridad) y materiales para reforzar ventanas y puertas de la sede. Que, el convenio fue suscrito con fecha 19 de enero y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 25 de enero, ambos de 2024.
- 2.- Que, con fecha 6 de marzo de 2024, la organización solicitó a esta Municipalidad agregar en el objeto de la subvención "la compra de 5 mesas", lo que es aceptado, tal como aparece en el certificado N° 34, de fecha 13 de marzo de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones.
- 3.- Que, según el dictamen N° 4213, de 2005, de la Contraloría General de la República, no se requiere acuerdo del Concejo Municipal, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 69, de fecha 11 de enero de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, a la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar, rol único tributario N° 65.016.230-7, por la cantidad de \$1.000.000, en el sentido de agregar al objeto de la subvención "la compra de 5 mesas".
2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificadorio con la organización beneficiaria.

3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Organización
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VRS/ksd.